



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000128

Callao, 20 JUN. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Junio de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en el artículo 82 inciso 19 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover actividades culturales diversas;

Que, el Informe N° 088-2009-MPC-GGSSC/GECT, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, dependiente de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, señala que la Marina de Guerra del Perú, desea co-organizar con la Municipalidad Provincial del Callao el Concurso de Marinera "Marina de Guerra del Perú", el día Sábado 10 de Octubre del presente en el Coliseo Miguel Grau, evento que se transmitirá por un Canal de televisión de cobertura nacional. El presupuesto estimado es de S/. 100,000.00 por todo concepto, incluido premios;

Que, el Informe N° 090-2009-MPC/GGSSC, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, señala que la Marina de Guerra del Perú, es el órgano de ejecución encargado de la preparación, organización, mantenimiento y equipamiento del componente naval de las Fuerzas Armadas, en función de los objetivos de la política de Defensa Nacional; en igual forma la Municipalidad Provincial del Callao, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia dentro de su jurisdicción; que todas las personas forman parte de una familia y al mismo tiempo, integrantes de una comunidad, de una región, de un país; de la misma manera que heredamos bienes materiales y tradiciones familiares, se recibe también el legado de la cultura que caracteriza a la sociedad donde crecemos y nos desarrollamos, estas expresiones distintivas que se tienen en común como la lengua, la religión, las costumbres, los valores, la creatividad, la historia, la danza o la música son manifestaciones culturales que permiten tener conciencia que somos parte de una comunidad determinada, esta herencia colectiva es el patrimonio cultural;

Que, la Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Provincial del Callao, a través de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, dependiente de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, ha visto con beneplácito proponer la realización del "I Concurso de Marinera denominado "Marina de Guerra del Perú", siendo la fecha señalada el día 10 de Octubre del presente año en el Coliseo Miguel Grau; el objetivo del evento es recrear y fomentar la cultura viva mediante las leyendas, ceremonias y costumbres, con el uso de las representaciones, expresiones y espacios culturales propios, que son transmitidos de generación en generación; el desembolso económico que irrogará la realización de esta actividad asciende a la suma total de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 nuevos soles); ambas instituciones acuerdan realizar dicha actividad con el aporte de la suma indicada por parte de la Municipalidad Provincial del Callao;

3, el Memorando N° 835-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomienda al Concejo Municipal aprobar el Concurso de marinera "Marina de Guerra del Perú", con ocasión de conmemorarse el 188 Aniversario de la creación de la Marina de Guerra del Perú y el 130° Aniversario del Glorioso Combate de Angamos, la asignación económica que la Municipalidad Provincial del Callao, habilitará para la celebración de la citada actividad será la suma de S/. 50,000.00 nuevos soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitando la autorización para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes;

Que, el Informe N° 279-2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de conocer los asuntos de interés público, vecinal o institucional, situación que se presenta en la propuesta de aprobar la realización del Concurso de Marinera en forma conjunta denominado "Marina de Guerra del Perú", en consecuencia, opina que corresponde al Colegiado de Regidores aprobar la propuesta enunciada, opinando que resulta procedente que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, apruebe la realización en forma conjunta del Concurso de Marinera denominado "Marina de Guerra del Perú";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la realización del Concurso de Marinera denominado "Marina de Guerra del Perú", en forma conjunta con la Marina de Guerra del Perú, que se realizará el día Sábado 10 de Octubre de 2009, en las instalaciones del Coliseo Miguel Grau-Callao habilitando la Municipalidad Provincial del Callao la asignación económica de S/. 50,000.00 nuevos soles.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao. 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GAMMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo